



## SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

INCENTIVOS Y PLAZOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO Y PLAZOS PARA LA DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### DESCUENTO POR PRONTO PAGO

El Decreto 1787 del 30 de diciembre de 2016 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, establece los siguientes plazos e incentivos por pronto pago, así:

### IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2017

**INCENTIVOS POR PRONTO PAGO:** Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado de la ciudad de Cartagena, que cancelen la totalidad del valor correspondiente a la **VIGENCIA 2017** a partir del 1° de enero y hasta el dieciséis (16) día del mes de marzo de 2017, tendrán derecho a los siguientes incentivos:

Tipo de Predio	Dscto IPU vigencia Actual hasta el 16/feb/2017	Dscto IPU vigencia Actual del 17/feb a 16 de marzo /2017
Residencial	20%	10%
No Residencial	10%	5%

Nota: Estos descuentos no son extensivo a la Sobretasa de Medio Ambiente.

### VENCIMIENTO DE PLAZO PARA PAGAR:

- Los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial desde el **1° de agosto de 2017** deben pagar intereses de mora a la tasa vigente.
- No obstante, los contribuyentes que a **31 de julio de 2017** hayan cancelado hasta el **50%** de la vigencia actual, deberán pagar intereses de mora a la tasa vigente desde el **1° de enero de 2018**

**¡Primero la Gente!**

## IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El plazo para declarar y pagar la totalidad de la obligación tributaria del Impuesto anual de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Sobretasa Bomberil del período **gravable 2016** y el anticipo del 40% liquidado de la vigencia 2017 es:

**28 de abril de 2017**

Los siguientes son los plazos para presentar y pagar las declaraciones bimestrales de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil, que se realicen de manera voluntaria, así:

BIMESTRE	PLAZO
Enero - Febrero	15 de Marzo de 2017
Marzo - Abril	15 de Mayo de 2017
Mayo - Junio	17 de Julio de 2017
Julio - Agosto	15 de Septiembre de 2017
Septiembre - Octubre	15 de noviembre de 2017
Noviembre - Diciembre	15 de Enero de 2018

- Los agentes retenedores:** Los agentes retenedores deberán presentar y pagar la totalidad de las declaraciones bimestrales de retención y auto retención del Impuesto de Industria y Comercio, en estas fechas señaladas.
- La declaración bimestral voluntaria:** Si el contribuyente de Industria y Comercio declara y paga la declaración bimestral voluntaria, dentro de estas fechas se les otorgará a manera de estímulo un descuento igual a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) del año 2016, certificado por el DANE, que para aplicar en esta vigencia es **5.75%**
- La declaración anual obligatoria:** La presentación de las declaraciones bimestrales, no exime a los contribuyentes de la obligación de presentar la declaración anual obligatoria del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa bomberil.

### FORMAS DE PAGO

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias te ofrece las siguientes formas de pago:

- Efectivo

- Cheque de gerencia
- Tarjetas de crédito: Diners - Banco Davivienda y Con Master Card y Visa de cualquier entidad bancaria en el Banco de Occidente en la ciudad de Cartagena.
- Convenio de pago
- Débito automático,
- Pago a nivel nacional

### PUNTOS DE ATENCIÓN

- OFICINA PRINCIPAL, sector chambacu edificio inteligente piso 1.
- CHIQUINQUIRA, Alcaldía Localidad #2, Casa de Justicia piso 1 Centro de atención "DE UNA".
- CENTRO, Oficina Cámara de Comercio, calle Santa Teresa.
- SANTA LUCIA, Oficina Cámara de Comercio, sede Ronda Real.

### PUNTOS DE PAGO

Pueden dirigirse a la oficina más cercana de los siguientes bancos:

- BANCO OCCIDENTE
- BANCO POPULAR
- COLPATRIA
- GNB SUDAMERIS
- BANCO DAVIVIENDA
- BANCO BBVA
- BANCO BOGOTÁ

**PARA PAGO A NIVEL NACIONAL** presente su(s) factura(s) en cualquiera de las oficinas del Banco GNB SUDAMERIS y Banco DE OCCIDENTE, únicas entidades autorizadas donde usted puede solicitar información o aclaración adicional.

**Usted puede pagar** en efectivo y/o cheque de gerencia girado a nombre de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT 860.525.148-5 o a través de tarjetas de crédito en los bancos autorizados.

### DESCARGAR SU FACTURA POR INTERNET

- Ingresa a [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co) y seleccione Trámite y Servicio.
- Ubíquese en Impuesto Predial.
- Haga click en generar factura y escoja entre pagos normales y/o Pagos por convenio, según desee.
- Digite la referencia catastral de su inmueble (15 dígitos), sin guiones.
- Haga nuevamente click en generar factura.
- Imprima la factura en una impresora Láser.

**¡Primero la Gente!**